

ATHA-FHA-PH-551-1-11

M. N. y M. L. Provincia.

Las villas de Laguardia y de Iba con el Lugar de Paganos, no han podido menos de sorprenderse con la solicitud de la villa de Elrie go consentida por los demas Pueblos de la Hermandad titulada de Laguardia, dirigida a formar una nueva por si solo con voz y voto en las Juntas generales de V.S. El intento solo de una novedad de esta especie debe causar la mas viva indignacion en todos aquellos que conocen presienten y palpan las cuestiones, perjuicios y trastornos que seria capaz de producir en el sistema gubernativo de V.S. una tal medida si se llevase a efecto. Los demas Pueblos de la Hermandad seguirian este exemplo: En las Hermandades de Sitoria Ayala y otras se podrian formar a su imitacion pretensiones iguales: Se multiplicarian por necesidad las fracciones de la representacion Provincial, se harian divisiones y subdivisiones que acrecentarian embarazos y dificultades en las resoluciones, originarian la confusion y vendriamos a parar en proyectos nuevos de arreglar y nivelar la representacion con respecto a la Poblacion de cada Hermandad. Siempre las novedades son malas y si alguna vez V.S. ha consentido en la nueva creacion de una Hermandad separandola de la antigua de que hacia parte, lo que ha sido bien raro, ha consistido en la diversa posicion de los Pueblos, en la diversidad de sus intereses y en el numero de sus habitantes, pero si un motivo urgente y justo justifica esta resolucion, en el caso presente no existe alguno, sino para todo lo contrario.



Todos los Pueblos que componen la Hermandad de Saquardia la forman entre si tan estrecha y unida, que todo es comun en ellos: Las aguas, los montes, los pastos son para todos sin la menor desigualdad: Las herdades particulares, se hallan entrelazadas en las diversas jurisdicciones, especialmente las de Eliego en las de la villa de Saquardia? Y manteniendose esta Hermandad tan perfecta, y no matando Eliego de su separacion en esta parte, intentará formar otra politica? No Señor, no puede ser sin una manifiesta contradiccion y oposicion, entre las dos relaciones. Si con tantos puntos de contacto y comunicacion no se temen rivalidades? Se abalararán estas aun cuando las hubiere, por mantener la Hermandad reunida, para la representacion Provincial?: Lo contrario sucedería: La rivalidad naceria, y se perpetuaria con la separacion, permaneciendo la union en derechos e intereses, y la reunion general en las Juntas de Hermandad sería capaz de ahogar cualquiera cuestion entre los Pueblos particulares, conciliando sus intereses al tratar y resolver sobre el publico y comun a todos. Sobre todo: que podría influir para una separacion como la que quiere Eliego, la amenaza de que tiene que tratar y disputar con Saquardia, sobre cuentas y otras cosas? Cuando así sea; un Pleyto particular, no influye ni remotamente en los objetos y fines de la Hermandad: Los tribunales de Justicia los decidirán, y con esto se acabó.

Los ramos de industria, agricultura y artes son los mismos en todos, y en cada uno de los Pueblos de la Hermandad: Las ordenanzas de su gobierno municipal tambien las mismas de manera que los intereses son los mismos, y lo que se decreta para uno en lo favorable, lo es para todos, como lo es en lo perjudicial: Asi es que sin faltar a la verdad, no se puede asentar que pueden encontrarse los respectivos intereses de los Pueblos entre si en lo que sea relativo a el comun de la Hermandad.

La villa de Saquardia, está colocada en el centro de la

Hermanidad que se compone de los diez y seis Pueblos reglados en el número de Pagadores. La villa de Elciego dista una sola legua de Laguardia; pues bien? Que dificultad habrá en la cobranza de los repartos de la Provincia que se hacen y ejecutan por las autoridades respectivas de cada Pueblo, que tiene designado el contingente de su reparto? ¿Y se ostaría con la separación de Elciego? Si alguna había se mantendría del mismo modo, y aun Elciego sucedería lo mismo; pero dice que la morosidad de alguno en el pago de los repartos, origina gastos de Jueces y Comisionados que refluyen sobre toda la Hermanidad, y por consiguiente sobre el mismo: esto es hablar al ayre. Las comisiones son contra los morosos, y el que no lo es no entra en las costas de ellas, y cuando así fuere, que sería irracional, el remedio estaba en la mano.

Elciego que se ha propuesto alanzar lo que es inaccesible, no duda en exponer motivos, los mas irregulares, y de una debilidad que no se puede comprender como han podido rebrear en ellos lo mas fuerte de sus argumentos? Que dificultad puede haber en que se reúnan diez y seis Pueblos que el de mayor distancia es de dos leguas ó dos y media de Laguardia, con la particularidad de que ellos no piden la separación? ¿Que obstáculos podrán hacer para la comunicacion de las ordenes y decretos de S. S. cuando todo se hace en un día y lo mas en dos, y en mucho menor tiempo a Elciego que no dista sino una legua? ¿Que multiplicacion de viages y de

gastos se podran originar de la concurrencia en las Juntas de Hermandad que son tan raras y tan poco frecuentes á no ser en casos extraordinarios, y en las que se trata no solamente del nombramiento de Procurador representante y de las propuestas que se han de hacer á V.S. sino tambien de los ramos y gastos particulares que se causan por la Hermandad y comunidad que existe en los derechos e intereses especificados arriba, de los que no trata Eliego de desprenderse, y si solo con una contradiccion manifiesta, conservando tal Hermandad y comunidad formara que lo separe de lo que es tan comun.

De la villa de Laguardia debe ser el Procurador Provincial que represente todos los Pueblos de la hermandad: en esta posesion esta mantenida por real carta ejecutoria. Los Pueblos de la misma Hermandad lo eligen: ¿No es pues por contra esta ejecutoria el intento de la separacion de Eliego? Si alguna vez ha ocurrido un asunto arduo; no ha dudado la villa de Laguardia en condescender en que se nombrasen acompañados de la misma villa de Eliego y otros. El Procurador Provincial que se nombra por toda la Hermandad cumple su empleo con la mayor exactitud, y si alguna vez ha dejado de asistir á la junta general de S.S por enfermedad en la misma Ciudad de Vitoria u otro accidente en el camino, esto sucedera aunque uno solo sea el Pueblo que le embia, y es muy frecuente con respecto á todas las Hermandades: ¿Que friolidad! es solamente comparable con las de los gastos de las juntas de Hermandad, que solo duran un dia y en las cuales van y

buelben en el mismo, y que por lo tanto son nada si se aten-
den y cotejan con los que los comisionados de Elciego y cuales-
quiera otros harán en las Santas Provincias, en que entran
viages y permanencia por muchos dias en las ordinarias
y extraordinarias. De modo Señor, que la villa de Elciego
se ha empeñado en ponderar lo que por si mismo estan
debil, trae argumentos que le son contrarios, con oposicion
y contradiccion a sus ideas y al estado de las cosas de la Her-
mandad de Saquardia, por todo lo cual

Suplican a V.S. se sirva, despreciando la
solicitud de Elciego, mantener la representacion Provinci-
al de la Hermandad, segun y como se halla, sin alterar-
la, ni innovarla, es Justicia, y gracia que esperan con protes-
ta de exponer lo demas que combenga, y de los recursos compe-
tentes en caso necesario. Saquardia Mayo 1.º de 1819:

Gregorio La Maza Domingo Juarez
Pablo Saenz
Melendo
Leonard Gonzalez
Juan, Ochoa Angel Jimenez